



8 de agosto de 2018.

**Circular N°SSRP-035**

Señores (as)

**Gerentes Generales de las Compañías de Seguros.  
Compañías de Reaseguros y Aseguradoras Cautivas**

**REF.: CAMBIO DE TITULARIDAD ACCIONARIA.**

**Estimados Señores (as) Gerentes:**

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, mediante Resolución N° DG-SSRP-002 de 13 de julio de 2018, hace referencia sobre la titularidad accionaria de los sujetos obligados de esta institución.

Una de las facultades que tiene la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, es revisar y validar cualquier cambio de titularidad accionaria que realicen sus sujetos regulados a fin de cerciorarse de la solvencia moral y financiera de los mismos.

Como ente regulador debe velar y fiscalizar que sus regulados mantengan sus acciones, en figuras jurídicas que le permitan conocer quién es el beneficiario final.

Esta fiscalización que debe hacer la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, es en resguardo del interés público, la protección de los consumidores de seguros y la prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La Resolución N° DG-SSRP-002 de 13 de julio de 2018, otorgó un período de noventa (90) días calendarios para que realicen los cambios correspondientes a partir del día siguiente a su publicación en Gaceta Oficial. La fecha en que comienza a regir la resolución antes citada es 6 de noviembre de 2018.

Se adjunta copia de la **Resolución N° DG-SSRP-002 de 13 de julio de 2018.**

  
**JOSÉ JOAQUÍN RIESEN ALVARADO**  
**Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.**  
/tlom



*"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"*